

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - N° 000070 - 2023 - MDI**

Independencia, 16 de febrero de 2023

VISTO: El expediente N° 12180-2022 de fecha 25 de octubre de 2022, presentado por el señor WILLIAN RUBEN CASTILLO VILLANUEVA y la señora ROSA ISABEL VELASQUEZ MEDRANO, mediante el cual solicitan se declare la Separación Convencional, Resolución de Gerencia de Alcaldía Divorcio N° 000435-2022-MDI de fecha 04 de noviembre de 2022 que declaró la Separación Convencional; Informe Legal N° 000035-2023-GAJ-MDI; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", en concordancia con el artículo II Título Preliminar de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme lo señala el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, estableciendo que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión; y, en el numeral 212.2, se precisa que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Divorcio N° 000435-2022-MDI emitida el 04 de noviembre de 2022, se declaró la Separación Convencional de don WILLIAM RUBEN CASTILLO VILLANUEVA y doña ROSA ISABEL VELASQUEZ MEDRANO; de la revisión de la misma se logra advertir el error material respecto al primer nombre del cónyuge, señalándose como "WILLIAM" y siendo lo correcto "WILLIAN", por lo que corresponde subsanar el error material incurrido consignando los datos correspondientes. Asimismo, tal como se advierte en el presente caso, la corrección del error material, no implica ninguna modificación del sentido del acto administrativo ni de su contenido esencial, por lo que corresponde emitir el acto administrativo que disponga la enmienda de oficio;

Estando a las consideraciones expuestas, y al amparo del artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR DE OFICIO el error material incurrido en la Resolución de Alcaldía Divorcio N° 000435-2022-MDI emitida el 04 de noviembre de 2022, respecto al primer nombre del cónyuge, conforme a lo siguiente:

"DICE:

(...) WILLIAM RUBEN CASTILLO VILLANUEVA

DEBE DECIR:

(...) WILLIAN RUBEN CASTILLO VILLANUEVA

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica la notificación de la presente resolución a las partes, a fin de poner en su conocimiento el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE INDEPENDENCIA
TEODORO MOSES RIVADENEYRA AVANCOYTA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE INDEPENDENCIA
ALFREDO REYNAGA RAMIREZ
ALCALDE

